JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**2020**0**0069**00.

En atención a los documentos que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1.) Agréguese y obre en autos el Oficio remitido por el Banco Davivienda S.A., a través del cual informa que la aquí accionada no presenta vínculo comercial alguno con dicha entidad financiera y por tal razón, no hay lugar a materializar la medida cautelar de embargo decretada[1]

2.) Así mismo, se pone en conocimiento de la parte actora las comunicaciones allegadas por el representante legal de la sociedad Antibióticos de Colombia S.A.S., a través de los correos electrónicos del 5 de marzo, 7 de abril, 4 de junio y 2 de julio hogaño[2]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

[1]Véase en el archivo “027. RESPUESTA BANCO DAVIVIENDA”
[2]Obrantes en los archivos “033, 036, 47 y 50” del expediente digital.

MAG

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb6e2ac2c788c97346cc05a3d0a0311d9819a147b9e214c78300e69098b46fea
Documento generado en 25/07/2021 09:35:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica